JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2016-1257 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 697/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos / ceses en general, con el número 697/2015 a instancia de Sara Alonso Luengo y Elena María San Miguel Diego frente a Medilosa 2000 S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha de 1/02/2016 del tenor literal siguiente:

FALLO

Se estima parcialmente la súplica subsidiaria de la demanda formulada por doña Sara Alonso Luengo y por doña Elena María San Miguel Diego contra la empresa Medilosa 2000 S. L., se declaran improcedentes los despidos realizados, se declaran extinguidas las relaciones laborales y se condena a la empresa demandada a que abone, en concepto de indemnización a las actoras, la cantidad de 1.364,69 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este órgano judicial dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco de Santander número 3867000065069715, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN.- La extiendo yo, la letrada de la Administración de Justicia, doña María del Carmen Martínez Sanjurjo para hacer constar que en el día de hoy, el ilustrísimo magistrado juez señor don Carlos de Francisco López hace entrega de esta sentencia debidamente firmada. La declaro pública en este momento. Libro testimonio de la misma que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Medilosa 2000 S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de febrero de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2016/1257

CVE-2016-1257